EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO
No AO-041 DEL
09 DE DICIEMBRE DEL 2024

CERTIFICA:

Que la empresa INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S, con el NIT 901.406.402-1, prestó a satisfacción el servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca. Se debe cancelar teniendo en cuenta los siguientes rubros presupuestales. Así:

Concepto	PAGO TOTAL
Inspección y certificación de once (11) ascensores acreditada por la ONAC-ORGANISMO	$ 5.200.300,00

Asimismo, se deja constancia que la empresa suministró los documentos sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que anexo a la presente certificación.

Se expide la presente certificación en San José de Cúcuta, a los treinta un (31) días del mes de agosto del 2025

JUAN CARLOS BLANCO RINCON
SUPERVISOR

INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS - PRINCIPAL

NIT: 901,406,402-1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

Actividad Económica 7120 Tarifa Renta 1.10%

CL 74 22 13 - BOGOTA - D.C.

Teléfonos: 3103324886 3143930547 Celular: 3176954525

No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes

Actividad ICA: 7120 8.66 x mil

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - PRINCIPAL		**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** **Nº FEIC-18239**
Dirección	PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
Ciudad	CUCUTA, NORTE DE SANTANDE	**C.C. ó NIT** 800,165,874-0	**Fecha** 29/08/2025 08:26:12 AM
País	COLOMBIA	**Zona**	**Pago** Credito a 15 Días
Teléfono		**Celular** 3183594004	**Vence** 13/09/2025
Vendedor	RAMIREZ JAIMEZ ELSY JOHANA	**e-mail** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	

Consignar a nombre de INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS con NIT 901.406.402-1 por medio del BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 006200794896, BANCO AV VILLAS CUENTA AHORROS No. 026082610, BANCO CAJA SOCIAL CUENTA AHORROS No. 24101804435 o recaudo ALIANZA FIDUCIARIA convenio No. 10030033808, enviar soporte al correo: administrativa@icmgroup.org

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	NTC 5926-1:2012	INSPECCION Y CERTIFICACION DE ASCENSORES SEGUN LA NTC 5926-1:2012	UNI	390,000.00	8.00	0.00	19.00	0.00	3,120,000.00
2	NTC 5926-1:2012	INSPECCION Y CERTIFICACION DE ASCENSORES SEGUN LA NTC 5926-1:2012	UNI	450,000.00	2.00	0.00	19.00	0.00	900,000.00
3	NTC 5926-1:2012	INSPECCION Y CERTIFICACION DE ASCENSORES SEGUN LA NTC 5926-1:2012	UNI	350,000.00	1.00	0.00	19.00	0.00	350,000.00

Despacho a	SIIFNACION.FACTURAELE	**Vr Base**	**%IVA**	**%IC**	**Vr Impuesto**	**SUBTOTAL**	**4,370,000.00**
Dirección	PALACIO DE JUSTICIA F	4,370,000.00	19.00	0.00	830,300.00	**- Descuento**	0.00
Teléfono						**- Otros Descuentos**	0.00
Ciudad	CUCUTA					**BASE GRAVABLE**	**4,370,000.00**
Departamento	NORTE DE SANTANDER					**+ IVA**	830,300.00
						+ Impuesto al Consumo	0.00
						- Retefuente	0.00
						- ICA Retenido	0.00
						- IVA Retenido	0.00
						+ Flete	0.00
						TOTAL NETO	**$ 5,200,300.00**

Observaciones: #$27-01-01-817;AO-041-2024;ofsegcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 M/L

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18764069554438 de 24/04/2024 desde FEIC 10001 hasta FEIC 35000 con vigencia de 24 meses

certificacion.multinacional@gmail.com

CUFE: 9a672fc84243867caace637e0c3e31971e13fd2424859d6e9b7d729d3da338b496206626b59430fab0b41f55710bde74

Empresa

Aceptada y Recibido

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	RAMA JUDICIAL	**Fecha del informe:**	31/08/2025
Unidad responsable:	ADMINISTRATIVA	**Contrato No.**	AO-041-2024
Supervisor (es):	JUAN CARLOS BLANCO RINCON	**Fecha de suscripción:**	9/12/2024
		Valor total:	$ 5.200.300
Interventor :	NA	**Plazo total:**	DESDE EL 24 DIC AL 31/08/2025
Contratista:	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S	**Fecha de terminacion:**	31/08/2025
Nit:	901.406.402-1	**Lugar de ejecución:**	NORTE DE SANTANDER, ARAUCA
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA	**Porcentaje avance:**	100,00%
Pertenece al Plan Operativo:	SI	**Estado actual:**	TERMINADO

Objeto de contratación:
Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, la prestación del servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 sub sección 5., Mínima Cuantía y demás normas concordantes.

PLAZOS Y PRORROGAS

		Tipo	Número	Fecha suscripción	Plazo	Hasta
Fecha de inicio:	24/12/2025					
Plazo inicial:	DESDE EL 24 DIC AL 31/08/2025	Suspension	1	27/03/2025	Dos (2) meses	27/03/2025 al 27/05/2024
			2	27/05/2025	Dos (2) meses	27/05/205 al 27/07/2025
Fecha vencimiento inicial:	31/12/2024		3	22/07/2025	Un (1) mes	27/07/2025 AL 27/08/2025
		Reinicio	1	27/08/2025	Cinco (5) dias	27/08/2025 al 31/08/2025
Fecha terminación:	31/08/2025	Prorroga	1	26/12/2024	Un (1) mes	01/01/2025 al 31/01/2025
			2	31/01/2025	Dos (2) meses	01/02/2025 al 31/03/2025

Adicionales de Valor

Número	Fecha	Valor
	Valor Total Adiciones:	$ -

Disminución de Valor

Número	Fecha	Valor
	Valor Total Adiciones:	$ -

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	$ 5.200.300			**Valor Total:**	$ 5.200.300
Con anticipo:	☐	**Valor Anticipo:**	$ -	**Saldo por pagar:**	$ 0,00

Forma de Pago:		
Porcentaje	**Valor**	**Descripción condiciones de pago**
		FACTURA CUENTA DE COBRO
100,00%	$ 5.200.300,00	FACTURA ELECTRONONICA DE VENTA FEIC-18239

PAGOS REALIZADOS

Unidad 02			Unidad 08			Unidad 09		
No. O.P.	**Fecha**	**Valor**	**No. O.P.**	**Fecha**	**Valor**	**No. O.P.**	**Fecha**	**Valor**

AVANCE DE EJECUCIÓN

Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada
31/08/2025	del 24/12/2024 al 31 de agosto del 2025	100,00%	La prestación del servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS

Fecha De Recibido	Descripción del Bien o Servicio Recibido
31/08/2025	La inspección y certificación acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia, para once ascensoreres de la Rama Judicial seccional norte de sanatender y arauca. 5- ascensores marca OTIS 1- Ascensor marca Estilo 1- Ascensor marca Inmelev 1- Asensor marca Eurolifth 1- Asensor marca Mitsubishi 1- Asensor marca Orona 1- Asensor marca Escala

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha De Requerimiento	Descripción (Incluír Si dio respuesta satisfactoria o no)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contrato se está ejecutando normalmente?	El contrato presenta retraso?	La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?
SI [x] NO [ ]	SI [ ] NO [x]	SI [x] NO [ ]

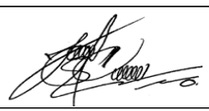
Resumen ejecución del contrato:
EL CONTRATO SE HA EJECUTO DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS,

Resumen pendientes del contratista:
N/A

Observaciones:	Ninguna



ANA ISABEL VALENCIA SOLANO



JUAN CARLOS BLANCO RINCON

INFORME DE SUPERVISIÓN
Contrato No: AO-041 del 09 de diciembre del 2024

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	AO-041 del 09 de diciembre del 2024		
CLASE DE CONTRATO:	Mínima cuantía		
CONTRATISTA:	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S		
OBJETO: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, la prestación del servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 sub sección 5., Mínima Cuantía y demás normas concordantes.			
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS M/C. ($ 5.200.300.00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se ejecutó a partir del 24 de diciembre de 2024 hasta 31 de agosto de 2025		
FECHA DEL CONTRATO:	09 de diciembre del 2024		
FECHA DE INICIO:	24 de diciembre del 2025		
MODIFICACIONES:	N.A.		
ADICIONAL 01 EN VALOR:	---	FECHA:	N/A
PRORROGA No 01	UN (01) MES	FECHA:	26/12/2024
PRORROGA No 01	DOS (02) MESES	FECHA:	31/01/2025
SUSPENSION No 01	DOS (02) MESES	FECHA:	27/03/2025
SUSPENSION No 02	DOS (02) MESES	FECHA:	27/05/2025
SUSPENSION No 03	UN (01) MES	FECHA:	22/07/2025
REINICIO DEL CONTRATO	27/08/2025	FECHA:	27/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2025		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y conforme a la Resolución 7049 de 31 de Diciembre de 2019 por medio del cual del cual "*se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales*", me permito informar el desarrollo de la ejecución del contrato No. AO-041-2024, correspondiente a la prestación del servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta durante el periodo comprendido entre el 24/12/2024 al 31/08/2025, en los siguientes aspectos:

- Se inicio el contrato según acta de inicio con fecha 24 de diciembre del 2024 con el contratista INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S con número de identificación tributaria 901.406.402-1.

- El contrato se realizó las siguientes prorrogas y suspensión como lo indica en el siguiente cuadro de información:

AO-041-2024	PLAZOS	PLAZO TOTAL
FECHA INICIO	24/12/2024	24/12/2024 al 31/12/2024
PRORROGA No 01	UN (01) MES	01/01/2025 al 31/01/2025
PRORROGA No 02	DOS (02) MESES	01/02/2025 al 31/03/2025
SUSPENSION No 01	DOS (02) MESES	27/03/2025 al 27/05/2024
SUSPENSION No 02	DOS (02) MESES	27/05/205 al 27/07/2025

SUSPENSION No 03	UN (01) MES	27/07/2025 AL 27/08/2025
REACTIVACIÓN	27/08/2025	27/08/2025 al 31/08/2025

- Se ejecuto la primera visita en el mes de enero del 2025 y hubo necesidad de prorrogar el contrato y suspender hasta que se realizaran contrato para realizar correctivos a varios ascensores según los informes que allego la empresa certificadora, una vez se realizaron los mantenimientos se agendo la segunda visita terminando el mes de agosto del 2025 certificando la totalidad de once ascensores así
    - 5- ascensores marca OTIS
    - 1- Ascensor marca Estilo
    - 1- Ascensor marca Inmelev
    - 1- Ascensor marca Eurolifth
    - 1- Ascensor marca Mitsubishi
    - 1- Ascensor marca Orona
    - 1- Ascensor marca Escala

- Se realizo facturación por la inspección y certificación acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia, para once ascensores de la Rama Judicial seccional norte de Santander y Arauca. Se factura un valor total de **CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS M/C. ($ 5.200.300.00)**

- Se hizo seguimiento y se controló el cumplimiento de la ejecución de los servicios según lo contratado

3. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONTRATO N° AO-041-2025	
Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, la prestación del servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 sub sección 5., Mínima Cuantía y demás normas concordantes.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.200.300.00
VALOR PAGOS REALIZADOS	$5.200.300.00
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$5.200.300.00

El valor del presupuesto contractual asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS M/C. ($ 5.200.300.00)** incluidos impuestos. La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional de Cúcuta pagará por el servicio inspección y certificación acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia, para once ascensores de la Rama Judicial seccional norte de Santander y Arauca, el valor total del pago es de, **CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS M/C. ($ 5.200.300.00)** pago correspondiente al 100% de avance del contrato.

4. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

ACTA DE INICIO	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL**	**PRÓRROGA**	**PRÓRROGA**
		No 01	**No 02**
24/12/2025	Hasta el 31 de diciembre del 2024	Un (01) mes 01/01/2025 al 31/01/2025	Un (02) mes 01/02/2025 al 31/03/2025

SUSPENCIÓN	**SUSPENCIÓN**	**SUSPENCIÓN**	**RE INICIO CONTRATO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**
No 01	**No 02**	**No 03**		
Dos (02) meses 27/03/2025 al 27/05/2024	Dos (02) meses 27/05/205 al 27/07/2025	Un (01) mes 27/07/2025 al 27/08/2025	27/08/2025	31/08/2025

4.2. ESTADO DEL CONTRATO Y PÓLIZAS

Mediante póliza única de cumplimiento No 310 - 74 – 994000005105 con expedición el once (11) de diciembre del 2024, por la compañía Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia. se ampara lo establecido en el contrato principal No AO-041-2024.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	310 - 74 – 994000005105 Anexo 0		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	11 diciembre del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Responsabilidad civil extracontractual	09/12/2024	31/12/2024	260.000.000.00

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	310 - 74 – 994000005105 Anexo 1		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	30 diciembre del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Responsabilidad civil extracontractual	31/12/2024	31/01/2025	260.000.000.00

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	310 - 74 – 994000005105 Anexo 2		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	18 de julio del 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Responsabilidad civil extracontractual	31/01/2025	27/07/2025	260.000.000.00

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	310 - 74 – 994000005105 Anexo 3		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	28 julio del 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Responsabilidad civil extracontractual	27/07/2025	27/08/2025	260.000.000.00

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	310 - 74 – 994000005105 Anexo 4		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	01 septiembre del 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Responsabilidad civil extracontractual	27/08/2025	01/09/2025	260.000.000.00

Póliza de Cumplimiento	310 - 47 – 994000012857 Anexo 0		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	11 de diciembre del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	09/12/2024	30/04/2025	$ 520.030
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09/12/2024	31/12/2027	$ 520.030
Calidad del servicio	09/12/2024	30/04/2025	$ 520.030

Póliza de Cumplimiento	310 - 47 – 994000012857 Anexo 1		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	30 de diciembre del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	09/12/2024	31/05/2025	$ 520.030
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09/12/2024	31/01/2028	$ 520.030

Calidad del servicio	09/12/2024	30/05/2025	$ 520.030

Póliza de Cumplimiento	310 - 47 – 994000012857 Anexo 2		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	18 de junio del 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	09/12/2024	27/11/2025	$ 520.030
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09/12/2024	27/07/2028	$ 520.030
Calidad del servicio	09/12/2024	27/11/2025	$ 520.030

Póliza de Cumplimiento	310 - 47 – 994000012857 Anexo 3		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	28 de julio del 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	09/12/2024	28/12/2025	$ 520.030
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09/12/2024	27/08/2028	$ 520.030
Calidad del servicio	09/12/2024	28/12/2025	$ 520.030

Póliza de Cumplimiento	310 - 47 – 994000012857 Anexo 4		
Expedida por:	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Fecha de expedición	01 de septiembre del 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	09/12/2024	02/01/2026	$ 520.030
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09/12/2024	01/09/2028	$ 520.030
Calidad del servicio	09/12/2024	02/01/2026	$ 520.030

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO:

El contrato presenta un avance físico de ejecución del 100% a los 31 días del mes de agosto del 2025.

Por lo demás el contrato se prestó de manera conjunta y organizada, presento la seguridad social y demás documentos necesarios de forma oportuna. Durante el servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC- ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca, no se presentó ninguna anomalía, cumpliendo los estándares administrativos, operativos y financieros de la ejecución del mismo, por lo demás el servicio se prestó en excelentes condiciones.

Se firma el presente documento a los 31 días del mes de agosto del 2025



JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN
Supervisor

FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS

Evaluación: X Fecha evaluación: 31/08/2025 Reevaluación: Fecha reevaluación:

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: No. AO-041 del 09 de diciembre del 2024	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA : INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S	NIT 901.406.402-1 C.C
FECHA DE INICIO: 24/12/2025	FECHA DE TERMINACION: 31 DE AGOSTO DEL 2025

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, la prestación del servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada por la ONAC-ORGANISMO Nacional de Acreditación de Colombia – para los ascensores que se encuentran ubicados en los diferentes Palacios de Justicia y Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Norte de Santander y Arauca; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 sub sección 5., Mínima Cuantía y demás normas concordantes.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE — **2= MALO** **3= REGULAR** **4= BUENO** **5= EXCELENTE**

1. PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5,0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
COBERTURA DEL SERVICIO	5,0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5,0	ATENCION DE RECLAMOS	5
TOTAL PROMEDIO	**5,00**	DISPOSICION DE SERVICIO	5
		SUMINISTRO DE REPUESTOS	5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	SERVICIO POSTVENTA	5
CONFORMIDAD	5	ENTREGA DE FACTURA	5
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	5	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	5
FUNCIONAMIENTO	5	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	5	**TOTAL PROMEDIO**	**5,00**
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	5	**EVALUACION TOTAL**	**5,00**
TOTAL PROMEDIO	**5,00**		

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	0
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	0	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	SERVICIO POSTVENTA	0
		ENTREGA DE FACTURA	0
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	**0,00**
CONFORMIDAD	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	**TOTAL PROMEDIO**	**0,00**
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**		
CONFORMIDAD	0		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	**0,00**
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**		
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

5. OBRA PUBLICA

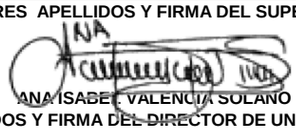
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**	**TOTAL PROMEDIO**	**0,00**
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**		
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0	**EVALUACION TOTAL**	**0,00**
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0		
TOTAL PROMEDIO	**0,00**		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION:



JUAN CARLOS BLANCO RINCON

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR



ANA ISABEL VALENCIA SOLANO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE

+57317 2849092
info@icmgroup.org
Calle 74 # 22 – 13 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

Ingeniero Juan Carlos Blanco.
Rama judicial dirección seccional de administración judicial norte de Santander
Bogotá D.C.

Estimado Ingeniero Juan Carlos Blanco:

Nos permitimos presentar el informe de los resultados obtenidos en las inspecciones realizadas en las instalaciones de la RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER. Estas inspecciones se llevaron a cabo bajo el Proceso de Selección de Mínima Cuantía I.P. N° AO 041-2024 el cual inicio el 24 de diciembre 2024 dicho contrato tuvo las siguientes novedades:

PLAZOS		
AO-041-2024	**PLAZOS**	**PLAZO TOTAL**
FECHA INICIO	24/12/2024	24/12/2024 al 31/12/2024
PRORROGA No 01	UN (01) MES	01/01/2025 al 31/01/2025
PRORROGA No 02	DOS (02) MESES	01/02/2025 al 31/03/2025
SUSPENSION No 01	DOS (02) MESES	27/03/2025 al 27/05/2024
SUSPENSION No 02	DOS (02) MESES	27/05/205 al 27/07/2025
SUSPENSION No 03	UN (01) MES	27/07/2025 AL 27/08/2025
REACTIVACIÓN	27/08/2025	27/08/2025 al 31/08/2025

- **prorroga No 01** cambios en el representante legal y dificultades logísticas por fechas navideñas.
- **prorroga No 02** corregir inconformidades encontradas en los ascensores durante la visita técnica realizada el 28, 29 y 30 de enero de 2025.

en el periodo 24 de diciembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, siguiendo los

+57317 2849092
info@icmgroup.org
Calle 74 # 22 – 13 Bogotá D.C.

estándares y lineamientos de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, y mencionando que hubo 02 prorrogas y 03 suspensiones al Proceso de Selección de Mínima Cuantía I.P. N° AO 041-2024 antes de su finalización.

En el presente documento se detallará el proceso en el cual quedaron certificados los siguientes equipos:

1. **primera visita:**

27 DE ENERO

- ascensor marca MITSUBISHI instalado en el palacio de justicia Álvaro Luna Gómez
- ascensor marca INMELEV instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
- ascensor marca EUROLIF instalado en el palacio de justicia de los patios

28 DE ENERO

- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (BLOQUE A 4083)
- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (BLOQUE C 3312)
- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (BOQUE C 3310)
- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (1 3759)
- ascensor marca OTIS instalado en el edificio palacio nacional (BLOQUE C3311)
- ascensor marca ESTILO instalado en el edificio Temis

29 DE ENERO

- ascensor marca ORONA instalado en el palacio de justicia Arauca de la calle 21

30 DE ENERO

- ascensor marca MITSUBISHI instalado en el palacio de justicia Arauca de la calle 19

2. **segunda visita:**

28 DE AGOSTO

- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (BLOQUE A 4083)
- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (BLOQUE C 3312)
- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (BOQUE C 3310)
- ascensor marca OTIS instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
  (1 3759)
- ascensor marca OTIS instalado en el edificio palacio nacional (BLOQUE C3311)

28 DE AGOSTO

- ascensor marca INMELEV instalado en el palacio de justicia francisco de paula Santander
- ascensor marca EUROLIF instalado en el palacio de justicia de los patios

3. Resumen de Resultados:

Cantidad de equipos inspeccionados: en total los equipos inspeccionados y certificados son:11ascensores.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa para llevar a cabo este importante trabajo, reiterando nuestro compromiso con la seguridad, calidad y cumplimiento normativo en el área de transporte vertical.

IVANOC ALARCON SALAZAR
DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL
317-284-9092
direccionoriente@icmgroup.org

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	1	Fecha:	27 / 1 / 2025
			Código:	A - 01 - 1220-24RS

DATOS DEL CLIENTE				
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA			
Dirección:	Palacio de justicia Álvaro luna Gómez - Pamplona		Teléfono:	3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	MITSUBISHI	Fecha del ultimo mantenimiento:	Enero 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	MITSUBISHI	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	11
Capacidad (Kg	750	Número de paradas:	4

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN		
CALIBRADOR PIE DE REY	LUXOMETRO DIGITAL	TACOMETRO DIGITAL
IM-P08	IM-L08	IM-T08
CINTA METRICA	REGLA PLANA	OTRO:
IM-C08	IM-R01	N/A

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

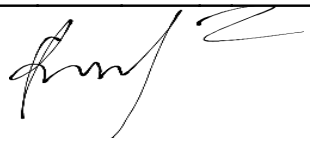
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

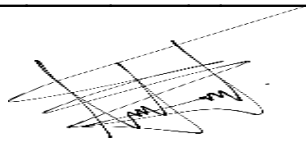
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	BELSY CASTILLO	NOMBRE:	ROBERTO LIZARAZO
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVÁN MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM ONAC ACREDITADO

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	BLOQUE A (4083)	Fecha:	28 / 8 / 2025	
			Código:	A - 01 - 1220-24RS	

DATOS DEL CLIENTE					
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA				
Dirección:	Palacio de justicia Francisco de Paula Santander - cucuta		Teléfono:		3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	OTIS	Fecha del ultimo mantenimiento:	Agosto 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	OTIS	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	8
Capacidad (Kg	630	Número de paradas:	5

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	MULTIMETRO IM-M01

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

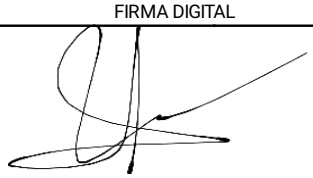
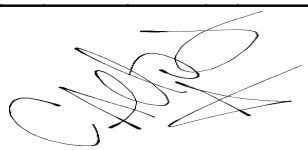
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

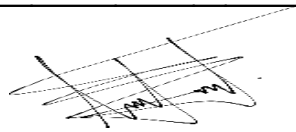
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	CARLOS AREVALO
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVÁN MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F☒ Versión: 05☒ Fecha: 2023-11-08☒ Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	BLOQUE C (3312)	Fecha:	28 / 8 / 2025	
			Código:	A - 02 - 1220-24RS	

DATOS DEL CLIENTE					
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA				
Dirección:	Palacio de justicia Francisco de Paula Santander - cucuta		Teléfono:		3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	OTIS	Fecha del ultimo mantenimiento:	Agosto 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	OTIS	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	10
Capacidad (Kg	700	Número de paradas:	5

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	MULTIMETRO IM-M01

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

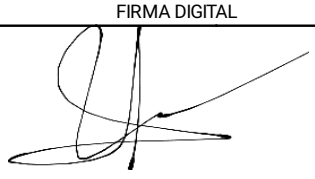
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

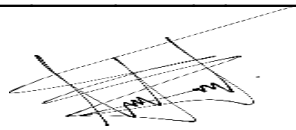
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	CARLOS AREVALO
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVÁN MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM ONAC ACREDITADO

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	BLOQUE C (3311)	Fecha:	28 / 8 / 2025	
			Código:	A - 03 - 1220-24RS	

DATOS DEL CLIENTE					
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA				
Dirección:	Palacio de justicia Francisco de Paula Santander - cucuta		Teléfono:		3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	OTIS	Fecha del ultimo mantenimiento:	Agosto 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	OTIS	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	8
Capacidad (Kg	630	Número de paradas:	5

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F
Versión: 05
Fecha: 2023-11-08
Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	OTRO N/A

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

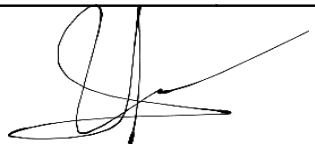
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

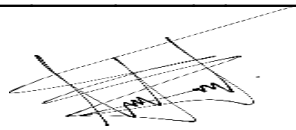
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	CARLOS AREVALO
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVÁN MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	BLOQUE C (3310)	Fecha:	28 / 8 / 2025	
			Código:	A - 04 - 1220-24RS	

DATOS DEL CLIENTE					
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA				
Dirección:	Palacio de justicia Francisco de Paula Santander - cucuta		Teléfono:		3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	OTIS	Fecha del ultimo mantenimiento:	Agosto 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	OTIS	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	8
Capacidad (Kg	630	Número de paradas:	5

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 2 de 2

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	OTRO N/A

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

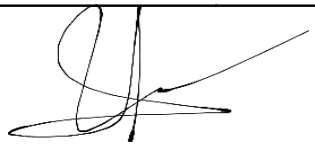
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

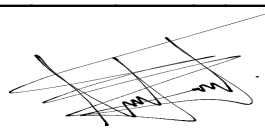
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	CARLOS AREVALO
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVÁN MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	PANORÁMICO	Fecha:	28 / 8 / 2025	
			Código:	A - 06 - 1220-24RS	

DATOS DEL CLIENTE					
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA				
Dirección:	Palacio de justicia Francisco de Paula Santander - cucuta		Teléfono:		3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	VTK ELEVADORES	Fecha del ultimo mantenimiento:	Agosto 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	INMELEV	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	13
Capacidad (Kg	1000	Número de paradas:	4

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN		
CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	OTRO: N/A

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

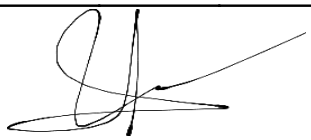
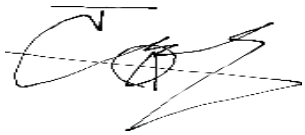
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

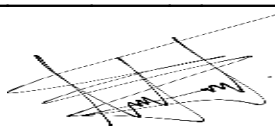
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	JESSY CARVAJAL
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVAN ALBERTO MUÑOZ MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM ONAC ACREDITADO

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	1	Fecha:	28 / 8 / 2025
			Código:	A - 07 - 1220-24RS

DATOS DEL CLIENTE			
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA		
Dirección:	Palacio de justicia de los patios - los patios	Teléfono:	3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.	NIT:	800165874-0

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	VTK ELEVADORES	Fecha del ultimo mantenimiento:	Agosto 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	EUROLIFT	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	8
Capacidad (Kg	630	Número de paradas:	2

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN		
CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	MULTIMETRO IM-M01

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

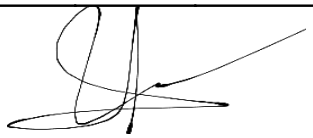
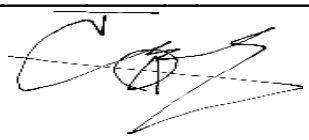
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

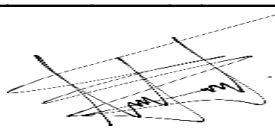
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	JESSY CARVAJAL
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVAN ALBERTO MUÑOZ MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM ONAC ACREDITADO

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	PALACIO DE JUSTICIA ANTIGUO	Fecha:	30 / 1 / 2025	
			Código:	A - 01 - 1220-24RA	

DATOS DEL CLIENTE					
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA				
Dirección:	Calle21#21-21 ARAUCA		Teléfono:		3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	MITSUBISHI	Fecha del ultimo mantenimiento:	ENERO 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	MITSUBISHI	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	8
Capacidad (Kg	630	Número de paradas:	4

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY IM - C15	LUXOMETRO DIGITAL IM - L16	TACOMETRO DIGITAL IM - T16
CINTA METRICA IM - C16	REGLA PLANA N/A	OTRO: IM - M02

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

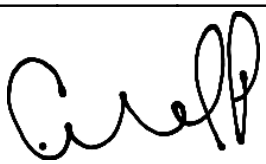
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

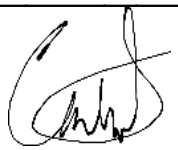
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	CARLOS EDUARDO PUENTES	NOMBRE:	ROBERTO LIZARAZO
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	WILBER NEIRA
FIRMA DIGITAL	
	

ICM ONAC ACREDITADO

ICM	**PROCESO:**	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	**Ascensor N°**	**PALACIO DE JUSTICIA CALLE 21**	**Fecha:**	**29 / 1 / 2025**
			Código:	**A - 02 - 1220-24RS**

DATOS DEL CLIENTE				
Nombre del cliente o razón social:	**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA**			
Dirección:	**Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander**	**Teléfono:**		**3183594004**
Contacto representante legal:	**JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.**	**NIT:**	**800165874-0**	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	**SCALA**	**Fecha del ultimo mantenimiento:**	**ene.-25**

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	**Marca:**	**ORONA**	**Fecha última inspección:**	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	**Eléctrico**	**Capacidad de personas:**	**6**
Capacidad (Kg)	**450**	**Número de paradas:**	**5**

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal	X				
En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				

El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				
Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				

Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				
Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				

El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro del mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que: - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del total de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que: - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera. En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

	PROCESO:	**GESTIÓN DE INSPECCIÓN**	**Código: GI-TV-01-F** **Versión: 05** **Fecha: 2023-11-08** **Página 2 de 2**
	NOMBRE:	**INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012**	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY	**LUXOMETRO DIGITAL**	**TACOMETRO DIGITAL**
IM-P15	IM-L16	IM-T16
CINTA METRICA	**REGLA PLANA**	**OTRO:**
IM-C15	N/A	IM-M01

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	**CUMPLE SIN DEFECTOS**

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

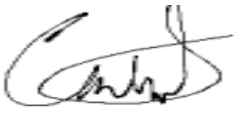
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		**EMPRESA DE MANTENIMIENTO**	
NOMBRE:	**CARLOS EDUARDO PUENTES**	NOMBRE:	**JHONNY SERRANO**
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	**WILBER NEIRA**
FIRMA DIGITAL	
	

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	1	Fecha:	28 / 1 / 2025
			Código:	A - 01 - 1220-24RS

DATOS DEL CLIENTE				
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA			
Dirección:	Edificio temis - cucuta	Teléfono:		3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.	NIT:	800165874-0	

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	ESTILO	Fecha del ultimo mantenimiento:	ENERO 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	HOSTING	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	8
Capacidad (Kg	550	Número de paradas:	4

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN		
CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	OTRO: N/A

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

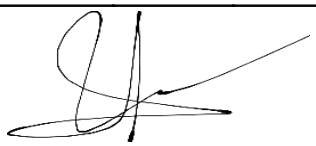
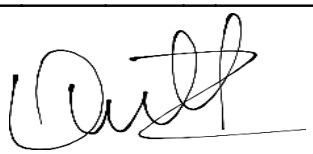
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

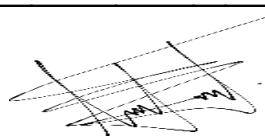
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	ORWELL ZAPATA
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVÁN MORENO
FIRMA DIGITAL	
	

ICM ONAC ACREDITADO

ICM	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F[illegible] Versión: 05[illegible] Fecha: 2023-11-08[illegible] Página 1 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Equipo:	Ascensor N°	1 (3759)	Fecha:	28 / 8 / 2025
			Código:	A - 05 - 1220-24RS

DATOS DEL CLIENTE				
Nombre del cliente o razón social:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER			
Dirección:	Edificio palacio nacional - cucuta		Teléfono:	3183594004
Contacto representante legal:	JUAN CARLOS BLANCO RINCÓN.		NIT:	800165874-0

DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO			
Nombre o razón Social:	OTIS	Fecha del ultimo mantenimiento:	Agosto 2025

DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	Marca:	OTIS	Fecha última inspección:	N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
Tipo de accionamiento:	Eléctrico	Capacidad de personas:	8
Capacidad (Kg	630	Número de paradas:	3

LISTA DE VERIFICACION

CABINA

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	X				
Mirilla de puerta rota con hueco.	X				
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	X				
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	X				
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	X				
El ascensor arranca con puerta abierta.	X				
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	X				
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	X				
No existen rejillas de ventilación en cabina.	X				
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	X				
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	X				
No lleva faldón guardapiés en cabina.	X				
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	X				
Las puertas de la cabina no rígidas.	X				
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	X				
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	X				
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	X				
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	X				
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	X				
No existe o no funciona el intercomunicador.	X				
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	X				
No existe señalización de piso en cabina.	X				

No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	X				
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	X				
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	X				
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	X				
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	X				
Cerraduras se encuentran inoperantes	X				
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	X				
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	X				
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	X				
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	X				
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	X				
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	X				
CUARTO DE MÁQUINAS					
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	X				
El freno no detiene la cabina.	X				
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	X				
Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).	X				
Los elementos del freno no son de doble mordaza.	X				
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.	X				
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.	X				
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.	X				
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.	X				
Zapatas del freno con aceite.	X				
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90º de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.	X				
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.	X				
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.	X				
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.	X				
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.	X				
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.	X				
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.	X				

En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.	X				
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.	X				
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.	X				
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.	X				
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.	X				
Falla el trinquete del limitador al engancharse.	X				
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.	X				
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.	X				
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.	X				
No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.	X				
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.	X				
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)	X				
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).	X				
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.	X				
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.	X				
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.	X				
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.	X				
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.	X				
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).	X				
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.	X				
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.	X				
No existe inscripción de acceso prohibido.	X				
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.	X				
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X				

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	X				
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	X				
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	X				
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	X				
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X				
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X				
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	X				
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	X				
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	X				
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	X				
SOBRE CABINA					
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	X				
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	X				
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	X				
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	X				
Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.	X				
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.	X				
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).	X				
Plataforma de cabina hecho de madera.	X				
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)	X				
No existe interruptor de parada encima de la cabina.	X				

Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado,(rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).	X				
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.	X				
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).	X				
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).	X				
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuñamiento.	X				
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables,(En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.	X				
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.	X				
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	X				
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X				
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	X				
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	X				
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	X				
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X				
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parciamente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	X				
El paracaídas de contrapeso no actúa.	X				
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	X				
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	X				
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	X				
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X				
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	X				
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	X				
Hay más de 11 m entre dos paradas continúas sin apertura de socorro.	X				
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	X				
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	X				

Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que : - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	X				
SOBRECABINA RECORRIDO					
En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.	X				
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.	X				
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.	X				
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.	X				
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.	X				
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.	X				
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.	X				
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del tota de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta perdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable del limitador deteriorado.	X				
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.	X				
Existen empalmes en los cables.	X				
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.	X				
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	X				
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	X				
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	X				
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X				
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	X				

Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	X				
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso ≤35mm	X				
PIT					
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X				
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	X				
El paracaídas no lleva cuñas.	X				
No actúan las cuñas del paracaídas.	X				
No existe o no funciona el contacto de acuñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	X				
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	X				
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	X				
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	X				
No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	X				
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	X				
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	X				
Agua en el foso.	X				
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	X				
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X				
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	X				
Encontrándose la cabina en la última parada (la mas alta) el contrapeso se encuentra a una distancia ≤ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

	PROCESO:	GESTIÓN DE INSPECCIÓN	Código: GI-TV-01-F08 Versión: 05 Fecha: 2023-11-08 Página 2 de 2
	NOMBRE:	INFORME INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS 5926-1:2012	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY IM-P08	LUXOMETRO DIGITAL IM-L08	TACOMETRO DIGITAL IM-T08
CINTA METRICA IM-C08	REGLA PLANA IM-R01	MULTIMETRO IM-M01

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	CUMPLE SIN DEFECTOS

- **Cumple sin defectos:** El aparato queda en servicio normal
- **Cumple con defectos leves:** El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- **Condicionada con defecto graves:** El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- **No cumple con defectos muy graves:** El elevador se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-1:2012) (tipos de defectos).

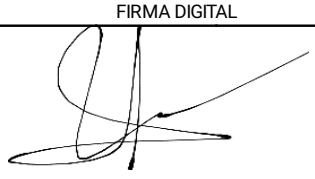
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

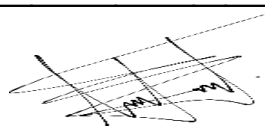
.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-1.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-1 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		EMPRESA DE MANTENIMIENTO	
NOMBRE:	JUAN CARLOS BLANCO	NOMBRE:	CARLOS AREVALO
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	IVÁN MORENO
FIRMA DIGITAL	
	


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 85.151.473
ANAYA BLANCO
APELLIDOS
PABLO ANTONIO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1985
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
15-ENE-2003 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
171259-T
PABLO ANTONIO
ANAYA BLANCO
C.C. 85151476
RESOLUCION INSCRIPCION 311
FECHA 27/09/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
182646


99014
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2107B050ZEFBBDZ4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público PABLO ANTONIO ANAYA BLANCO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85151476 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 171259-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	10/02/2025	83769728	$81.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	75.900	0		0		0	38	1.900	0	77.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	3.200				3.200	38	100	3.300			32	3.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	38	0	0	0
ICBF				
0	38	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	75.900	77.800
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	3.200	3.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	79.100	81.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2024-12	E	10/02/2025	83769728	$81.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	TI	1022952522	PALLARES AGAMEZ LAURA PATRICIA	19	0			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS008	606.667	75.900	14-4	606.667	1	3.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	17/02/2025	84233607	$367.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	7.900				7.900	0	0	7.900			79	7.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	60.000	0	0	60.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	60.000	60.000
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	7.900	7.900
CCF	1	60.000	60.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	367.900	367.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	17/02/2025	84233607	$367.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1032364603	NAVARRETE MELO MARIA CLAUDIA	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS010	1.500.000	60.000	14-4	1.500.000	1	7.900	CCF56	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	05/03/2025	84655936	$375.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	60.000	0		0		0	29	1.200	0	61.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	240.000	0	0	0	0	29	4.600	0	244.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	7.900				7.900	29	200	8.100			79	8.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	60.000	29	1.200	61.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	29	0	0	0
ICBF				
0	29	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	60.000	61.200
Pensión	1	240.000	244.600
Riesgos Laborales	1	7.900	8.100
CCF	1	60.000	61.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	367.900	375.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	05/03/2025	84655936	$375.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1032364603	NAVARRETE MELO MARIA CLAUDIA	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS010	1.500.000	60.000	14-4	1.500.000	1	7.900	CCF56	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	01/04/2025	85449515	$12.758.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	404.000	0		0		0	0	0	0	404.000	6
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	142.000	0		0		0	0	0	0	142.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	464.000	0		0		0	0	0	0	464.000	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	207.800	0		0		0	0	0	0	207.800	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	361.100	0		0		0	0	0	0	361.100	6
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	24.800	0		0		0	0	0	0	24.800	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	62.000	0		0		0	0	0	0	62.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.351.000	0	0	0	0	0	0		1.351.000	5
230301	Porvenir	800224808-8	4.428.400	0	0	0	0	0	0		4.428.400	16
231001	Colfondos	800227940-6	595.200	0	0	0	0	0	0		595.200	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	2.764.000				2.764.000	0	0	2.764.000			27.640	2.764.000	25

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	66.000	0	0	66.000	1
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	64.000	0	0	64.000	1
CCF21	Cafam	860013570-3	1.035.100	0	0	1.035.100	15
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	134.000	0	0	134.000	2
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	72.000	0	0	72.000	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	294.600	0	0	294.600	5

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	01/04/2025	85449515	$12.758.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.665.700	1.665.700
Pensión	4	6.662.600	6.662.600
Riesgos Laborales	1	2.764.000	2.764.000
CCF	6	1.665.700	1.665.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	18	12.758.000	12.758.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					25	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2025-04	2025-03	E	01/04/2025	85449515	$12.758.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estudiante**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	1005944718	JARAMILLO MOLINA LEYNER ANDRES	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	ESSC18	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
2	CC	1018482251	CASTAÑEDA GONZALEZ YEFERSON	1	0			S																	231001	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
3	CC	1018491622	RAMIREZ CACERES ESNEYDER ALEXANDER	1	0			S																	231001	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS008	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
4	CC	1022930747	BERNAL JONATHAN	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-4	2.000.000	5	139.200	CCF21	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
5	CC	1023013549	PANQUEVA PELAYO CRISTIAN CAMILO	1	0			S																	230201	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
6	CC	1023873794	HERNANDEZ OLARTE OSCAR ROLANDO	1	0			S																	230201	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS002	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
7	CC	1024533466	ROMERO GARZON EDWAR ARMANDO	1	0			S																	230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	5	243.600	CCF21	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
8	CC	1026254608	GRANADOS CONTRERAS JESUS DAVID	1	0			S	X																230301	1.027.200	164.400	0	0	0	0	EPS017	1.027.200	41.100	14-4	1.027.200	5	71.500	CCF21	1.027.200	41.100	0	0	0	0	0
9	CC	1026298247	NEIRA PRADA WILBER MIGUEL	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS008	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
10	CC	1026593634	HINESTROZA GONZALES BRANDON ESTID	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS010	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
11	CC	1030597006	MORENO VARGAS JHON DONOVAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
12	CC	1030672616	VERGEL SARMIENTO DANIEL ALFONSO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS005	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
13	CC	1032412820	GARCIA AVILA CARLOS ALBERTO	1	0			S		X															230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
14	CC	1032457616	GONZALEZ MANRIQUE MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
15	CC	1033770412	MUÑOZ BAEZ BRANDON STID	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS002	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
16	CC	1033780234	CIFUENTES PLAZAS YEISON STIVEN	1	0			S				X													230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS008	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
17	CC	1033800249	YAIMA GONZALEZ JHONATAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
18	CC	1033816791	DIAZ LLANOS MARCO ANTONIO	1	0			S																	230201	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS008	1.650.000	66.000	14-4	1.650.000	5	114.900	CCF03	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
19	CC	1088290226	PIEDRAHITA BERMUDEZ EDUAR MAURICIO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF44	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
20	CC	1095829039	MORENO MARTINEZ OSCAR FABIAN	1	0			S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF40	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
21	CC	1098729919	MUÑOZ MORENO IVAN ALBERTO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF40	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
22	CC	1107527085	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CAMILA	1	0			S									X								230201	2.093.536	335.000	0	0	0	0	EPS010	2.093.536	83.800	14-4	2.093.536	1	11.000	CCF56	2.093.536	83.800	0	0	0	0	0
23	CC	1143369861	YEPES BUELVAS JUAN GABRIEL	1	0			S																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS002	1.600.000	64.000	14-4	1.600.000	5	111.400	CCF09	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
24	CC	1144156188	CORTES ARREDONDO YEINER ALBERTO	1	0			S		X															231001	620.000	99.200	0	0	0	0	EPS018	620.000	24.800	14-4	620.000	5	43.200	CCF56	620.000	24.800	0	0	0	0	0
25	CC	1144194231	LATORRE MARTINEZ CARLOS MARIO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS010	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	29/05/2025	86509275	$9.980.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0		0		0	24	900	0	57.900	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	528.100	0		0		0	24	8.400	0	536.500	6
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	232.100	0		0		0	24	3.700	0	235.800	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	292.000	0		0		0	24	4.600	0	296.600	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	251.700	0		0		0	24	4.000	0	255.700	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	270.000	0		0		0	24	4.300	0	274.300	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	93.300	0		0		0	24	1.500	0	94.800	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	94.200	0		0		0	24	1.500	0	95.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.250.500	0	0	0	0	24	19.700	0	1.270.200	4
230301	Porvenir	800224808-8	2.379.300	0	0	0	0	24	37.400	0	2.416.700	8
231001	Colfondos	800227940-6	1.245.500	0	0	0	0	24	19.600	0	1.265.100	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	971.900	0	0	0	0	24	15.300	0	987.200	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	697.300				697.300	24	11.000	708.300			6.973	708.300	21

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	94.200	24	1.500	95.700	1
CCF21	Cafam	860013570-3	882.600	24	13.900	896.500	12
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	233.900	24	3.700	237.600	3
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	251.700	24	4.000	255.700	3

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	29/05/2025	86509275	$9.980.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	24	0	0	0
ICBF				
0	24	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	1.818.400	1.847.300
Pensión	4	5.847.200	5.939.200
Riesgos Laborales	1	697.300	708.300
CCF	4	1.462.400	1.485.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	17	9.825.300	9.980.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	29/05/2025	86509275	$9.980.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000226893	PAEZ SANCHEZ DENNIS ANDRES	1	0			S	X																230301	1.138.800	182.300	0	0	0	0	EPS005	1.138.800	45.600	14-4	1.138.800	1	6.000	CCF21	1.138.800	45.600	0	0	0	0	0
2	CC	1000784851	MURCIA CIFUENTES ALISON DANIELA	1	0			S								X									230201	2.049.400	328.000	0	0	0	0	EPS002	2.049.400	82.000	14-4	2.049.400	1	10.700	CCF21	2.049.400	82.000	0	0	0	0	0
3	CC	1002525328	PULIDO SUAREZ OMAR OSWALDO	1	0			S								X									25-14	2.330.450	372.900	0	0	0	0	EPS037	2.330.450	93.300	14-4	2.330.450	1	12.200	CCF21	2.330.450	93.300	0	0	0	0	0
4	CC	1005105225	VARGAS ARTEAGA SILDANA JULIETH	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF40	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	1012344013	ALONSO CAICEDO BRANDON JOSE	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
6	CC	1022425991	RODRIGUEZ MANRIQUE PAULA ANDREA	1	0			S																	230301	2.300.000	368.000	0	0	0	0	EPS017	2.300.000	92.000	14-4	2.300.000	1	12.100	CCF21	2.300.000	92.000	0	0	0	0	0
7	TI	1022952522	PALLARES AGAMEZ LAURA PATRICIA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	178.000	14-4	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0
8	CC	1023879262	RODRIGUEZ GUTIERREZ TIFANY ALEJANDRA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	178.000	14-4	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0
9	CC	1024518001	IBATA AMAYA DANIEL DAVID	1	0			S								X									230301	2.083.240	333.400	0	0	0	0	EPS002	2.083.240	83.400	14-4	2.083.240	1	10.900	CCF21	2.083.240	83.400	0	0	0	0	0
10	CC	1024536693	OVIEDO RAMIREZ LAURA LORENA	1	0			S																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
11	CC	1027280828	ALFONSO JIMENEZ LAURA VALENTINA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS001	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
12	CC	1032364603	NAVARRETE MELO MARIA CLAUDIA	1	0			S								X									230301	1.894.709	303.200	0	0	0	0	EPS010	1.894.709	75.800	14-4	1.894.709	1	9.900	CCF56	1.894.709	75.800	0	0	0	0	0
13	CC	1052082351	GARIZAO ARRIETA LUIS ALBERTO	1	0			S								X									230301	2.354.403	376.800	0	0	0	0	EPS048	2.354.403	94.200	14-4	2.354.403	1	12.300	CCF09	2.354.403	94.200	0	0	0	0	0
14	CC	1073692576	GARZON GONZALEZ CRISTHIAN CAMILO	1	0			S								X									231001	3.947.915	631.700	0	0	0	0	EPS002	3.947.915	158.000	14-4	3.947.915	5	274.800	CCF21	3.947.915	158.000	0	0	0	0	0
15	CC	1092350141	ALARCON SALAZAR IVANOC	1	0			S																	230301	2.250.000	360.000	0	0	0	0	EPS005	2.250.000	90.000	14-4	2.250.000	5	156.600	CCF40	2.250.000	90.000	0	0	0	0	0
16	CC	1094832719	BURBANO MAGON PAULA ANDREA	1	0			S								X									230201	2.265.580	362.500	0	0	0	0	EPS002	2.265.580	90.700	14-4	2.265.580	1	11.900	CCF21	2.265.580	90.700	0	0	0	0	0
17	CC	1102374983	RAMIREZ JAIMES ELSY JOHANA	1	0			S								X									231001	2.172.219	347.600	0	0	0	0	EPS005	2.172.219	86.900	14-4	2.172.219	1	11.400	CCF40	2.172.219	86.900	0	0	0	0	0
18	CC	1107527085	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CAMILA	1	0			S								X									230201	2.075.665	332.200	0	0	0	0	EPS010	2.075.665	83.100	14-4	2.075.665	1	10.900	CCF56	2.075.665	83.100	0	0	0	0	0
19	CC	16724507	CAICEDO CASTRO DIEGO	1	0			S								X									25-14	2.319.725	371.200	0	0	0	0	EPS010	2.319.725	92.800	14-4	2.319.725	1	12.200	CCF56	2.319.725	92.800	0	0	0	0	0
20	CC	52854022	HOYOS SUAREZ DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
21	CC	79005281	MAHECHA PINZON NELSON ENRIQUE	1	0			S	X																231001	240.000	38.400	0	0	0	0	EPS005	240.000	9.600	14-4	240.000	1	1.300	CCF21	240.000	9.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	06/06/2025	87110294	$12.158.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	342.000	0		0		0	2	500	0	342.500	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	219.100	0		0		0	2	300	0	219.400	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	364.800	0		0		0	2	500	0	365.300	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	124.000	0		0		0	2	200	0	124.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	397.200	0		0		0	2	600	0	397.800	6
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	62.000	0		0		0	2	100	0	62.100	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	62.000	0		0		0	2	100	0	62.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	768.100	0	0	0	0	2	1.000	0	769.100	3
230301	Porvenir	800224808-8	4.632.400	0	0	0	0	2	6.000	0	4.638.400	16
231001	Colfondos	800227940-6	347.200	0	0	0	0	2	500	0	347.700	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	536.000	0	0	0	0	2	700	0	536.700	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	2.716.000				2.716.000	2	3.500	2.719.500			27.160	2.719.500	23

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	66.000	2	100	66.100	1
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	64.000	2	100	64.100	1
CCF21	Cafam	860013570-3	987.100	2	1.300	988.400	14
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	196.000	2	300	196.300	3
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	72.000	2	100	72.100	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	186.000	2	300	186.300	3

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	06/06/2025	87110294	$12.158.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.571.100	1.573.400
Pensión	4	6.283.700	6.291.900
Riesgos Laborales	1	2.716.000	2.719.500
CCF	6	1.571.100	1.573.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	18	12.141.900	12.158.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					23	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2025-06	2025-05	E	06/06/2025	87110294	$12.158.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estudiante**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	1005944718	JARAMILLO MOLINA LEYNER ANDRES	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	ESSC18	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
2	CC	1014201103	BELTRAN SANCHEZ JUAN DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS005	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
3	CC	1018482251	CASTAÑEDA GONZALEZ YEFERSON	1	0			S																	231001	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
4	CC	1018491622	RAMIREZ CACERES ESNEYDER ALEXANDER	1	0			S	X																231001	620.000	99.200	0	0	0	0	EPS008	620.000	24.800	14-4	620.000	5	43.200	CCF21	620.000	24.800	0	0	0	0	0
5	CC	1022930747	BERNAL JONATHAN	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-4	2.000.000	5	139.200	CCF21	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
6	CC	1023013549	PANQUEVA PELAYO CRISTIAN CAMILO	1	0			S																	230201	1.291.667	206.700	0	0	0	0	EPS017	1.291.667	51.700	14-4	1.291.667	5	90.000	CCF21	1.291.667	51.700	0	0	0	0	0
7	CC	1023013549	PANQUEVA PELAYO CRISTIAN CAMILO	1	0			S													X				230201	258.334	41.400	0	0	0	0	EPS017	258.334	10.400	14-4	258.334	5	0	CCF21	258.334	10.400	0	0	0	0	0
8	CC	1024533466	ROMERO GARZON EDWAR ARMANDO	1	0			S																	230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	5	243.600	CCF21	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
9	CC	1026254608	GRANADOS CONTRERAS JESUS DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS017	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
10	CC	1026298247	NEIRA PRADA WILBER MIGUEL	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS008	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
11	CC	1026593634	HINESTROZA GONZALES BRANDON ESTID	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS010	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
12	CC	1030597006	MORENO VARGAS JHON DONOVAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
13	CC	1030672616	VERGEL SARMIENTO DANIEL ALFONSO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS005	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
14	CC	1032457616	GONZALEZ MANRIQUE MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
15	CC	1033770412	MUÑOZ BAEZ BRANDON STID	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS002	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
16	CC	1033780234	CIFUENTES PLAZAS YEISON STIVEN	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
17	CC	1033800249	YAIMA GONZALEZ JHONATAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
18	CC	1033816791	DIAZ LLANOS MARCO ANTONIO	1	0			S																	230201	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS008	1.650.000	66.000	14-4	1.650.000	5	114.900	CCF03	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
19	CC	1088290226	PIEDRAHITA BERMUDEZ EDUAR MAURICIO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF44	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
20	CC	1095829039	MORENO MARTINEZ OSCAR FABIAN	1	0			S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF40	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
21	CC	1098729919	MUÑOZ MORENO IVAN ALBERTO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF40	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
22	CC	1143369861	YEPES BUELVAS JUAN GABRIEL	1	0			S																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS002	1.600.000	64.000	14-4	1.600.000	5	111.400	CCF09	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
23	CC	1144194231	LATORRE MARTINEZ CARLOS MARIO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS010	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
24	CC	91509061	SANCHEZ SANDOVAL ELMER	1	0			S																	25-14	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS046	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF40	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	03/07/2025	87838999	$13.681.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	584.700	0		0		0	1	400	0	585.100	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	219.100	0		0		0	1	200	0	219.300	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	423.200	0		0		0	1	300	0	423.500	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	124.000	0		0		0	1	100	0	124.100	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	480.200	0		0		0	1	300	0	480.500	7
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	62.000	0		0		0	1	100	0	62.100	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	62.000	0		0		0	1	100	0	62.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.016.000	0	0	0	0	1	700	0	1.016.700	4
230301	Porvenir	800224808-8	4.632.500	0	0	0	0	1	2.900	0	4.635.400	16
231001	Colfondos	800227940-6	970.500	0	0	0	0	1	700	0	971.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	536.000	0	0	0	0	1	400	0	536.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	2.772.400				2.772.400	1	1.800	2.774.200			27.724	2.774.200	26

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	66.000	1	100	66.100	1
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	64.000	1	100	64.100	1
CCF21	Cafam	860013570-3	1.205.000	1	800	1.205.800	15
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	196.000	1	200	196.200	3
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	72.000	1	100	72.100	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	186.000	1	200	186.200	3

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	03/07/2025	87838999	$13.681.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.955.200	1.956.700
Pensión	4	7.155.000	7.159.700
Riesgos Laborales	1	2.772.400	2.774.200
CCF	6	1.789.000	1.790.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	18	13.671.600	13.681.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					26	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	03/07/2025	87838999	$13.681.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005944718	JARAMILLO MOLINA LEYNER ANDRES	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	ESSC18	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
2	CC	1014201103	BELTRAN SANCHEZ JUAN DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS005	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
3	CC	1018482251	CASTAÑEDA GONZALEZ YEFERSON	1	0			S																	231001	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
4	CC	1022930747	BERNAL JONATHAN	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-4	2.000.000	5	139.200	CCF21	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
5	TI	1022952522	PALLARES AGAMEZ LAURA PATRICIA	19	0			N		X																0	0	0	0	0	0	EPS008	664.300	83.100	14-4	664.300	1	3.500		0	0	0	0	0	0	0
6	CC	1023013549	PANQUEVA PELAYO CRISTIAN CAMILO	1	0			S																	230201	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
7	CC	1023873794	HERNANDEZ OLARTE OSCAR ROLANDO	1	0			S																	230201	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS002	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
8	CC	1023879262	RODRIGUEZ GUTIERREZ TIFANY ALEJANDRA	19	0			N		X																0	0	0	0	0	0	EPS017	664.300	83.100	14-4	664.300	1	3.500		0	0	0	0	0	0	0
9	CC	1024533466	ROMERO GARZON EDWAR ARMANDO	1	0			S																	230301	2.683.334	429.400	0	0	0	0	EPS008	2.683.334	107.400	14-4	2.683.334	5	186.800	CCF21	2.683.334	107.400	0	0	0	0	0
10	CC	1024533466	ROMERO GARZON EDWAR ARMANDO	1	0			S													X				230301	816.667	130.700	0	0	0	0	EPS008	816.667	32.700	14-4	816.667	5	0	CCF21	816.667	32.700	0	0	0	0	0
11	CC	1026254608	GRANADOS CONTRERAS JESUS DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS017	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
12	CC	1026298247	NEIRA PRADA WILBER MIGUEL	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS008	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
13	CC	1026593634	HINESTROZA GONZALES BRANDON ESTID	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS010	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
14	CC	1030597006	MORENO VARGAS JHON DONOVAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
15	CC	1030672616	VERGEL SARMIENTO DANIEL ALFONSO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS005	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
16	CC	1032457616	GONZALEZ MANRIQUE MIGUEL ANGEL	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
17	CC	1033770412	MUÑOZ BAEZ BRANDON STID	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS002	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
18	CC	1033780234	CIFUENTES PLAZAS YEISON STIVEN	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF21	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
19	CC	1033800249	YAIMA GONZALEZ JHONATAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
20	CC	1033816791	DIAZ LLANOS MARCO ANTONIO	1	0			S			X														230201	1.650.000	264.000	0	0	0	0	EPS008	1.650.000	66.000	14-4	1.650.000	5	114.900	CCF03	1.650.000	66.000	0	0	0	0	0
21	CC	1073692576	GARZON GONZALEZ CRISTHIAN CAMILO	1	0			S								X									231001	4.515.477	722.500	0	0	0	0	EPS002	4.515.477	180.700	14-4	4.515.477	1	23.600	CCF21	4.515.477	180.700	0	0	0	0	0
22	CC	1088290226	PIEDRAHITA BERMUDEZ EDUAR MAURICIO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF44	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
23	CC	1095829039	MORENO MARTINEZ OSCAR FABIAN	1	0			S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF40	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
24	CC	1098729919	MUÑOZ MORENO IVAN ALBERTO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS017	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF40	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
25	CC	1143369861	YEPES BUELVAS JUAN GABRIEL	1	0			S																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS002	1.600.000	64.000	14-4	1.600.000	5	111.400	CCF09	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
26	CC	1144194231	LATORRE MARTINEZ CARLOS MARIO	1	0			S																	230301	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS010	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF56	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0
27	CC	91509061	SANCHEZ SANDOVAL ELMER	1	0			S																	25-14	1.550.000	248.000	0	0	0	0	EPS046	1.550.000	62.000	14-4	1.550.000	5	107.900	CCF40	1.550.000	62.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					42	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	01/08/2025	88648021	$23.160.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	801.900	0		0		0	0	0	0	801.900	10
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	581.200	0		0		0	0	0	0	581.200	6
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	444.700	0		0		0	0	0	0	444.700	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	429.100	0		0		0	0	0	0	429.100	6
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	528.600	0		0		0	0	0	0	528.600	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	243.900	0		0		0	0	0	0	243.900	3
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	66.400	0		0		0	0	0	0	66.400	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	105.100	0		0		0	0	0	0	105.100	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.686.100	0	0	0	0	0	0		2.686.100	9
230301	Porvenir	800224808-8	7.432.000	0	0	0	0	0	0		7.432.000	23
231001	Colfondos	800227940-6	1.452.800	0	0	0	0	0	0		1.452.800	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.743.100	0	0	0	0	0	0		1.743.100	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	3.197.100				3.197.100	0	0	3.197.100			31.971	3.197.100	42

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	78.400	0	0	78.400	1
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	177.100	0	0	177.100	2
CCF21	Cafam	860013570-3	2.014.400	0	0	2.014.400	26
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	560.500	0	0	560.500	6
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	72.000	0	0	72.000	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	416.700	0	0	416.700	6

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					42	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	01/08/2025	88648021	$23.160.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	10	3.329.900	3.329.900
Pensión	4	13.314.000	13.314.000
Riesgos Laborales	1	3.197.100	3.197.100
CCF	6	3.319.100	3.319.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	21	23.160.100	23.160.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					42	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	01/08/2025	88648021	$23.160.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000226893	PAEZ SANCHEZ DENNIS ANDRES	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1001348306	RODRIGUEZ MANRIQUE KAREN DAYANNA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1005105225	VARGAS ARTEAGA SILDANA JULIETH	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF40	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
4	CC	1005944718	JARAMILLO MOLINA LEYNER ANDRES	1	0			S							X										230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	ESSC18	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF56	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
5	CC	1014201103	BELTRAN SANCHEZ JUAN DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS005	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
6	CC	1018482251	CASTAÑEDA GONZALEZ YEFERSON	1	0			S							X										231001	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS017	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF21	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
7	CC	1022425991	RODRIGUEZ MANRIQUE PAULA ANDREA	1	0			S																	230301	2.300.000	368.000	0	0	0	0	EPS017	2.300.000	92.000	14-4	2.300.000	1	12.100	CCF21	2.300.000	92.000	0	0	0	0	0
8	CC	1022930747	BERNAL JONATHAN	1	0			S							X	X									230301	2.188.636	350.200	0	0	0	0	EPS005	2.188.636	87.600	14-4	2.188.636	5	152.400	CCF21	2.188.636	87.600	0	0	0	0	0
9	CC	1023013549	PANQUEVA PELAYO CRISTIAN CAMILO	1	0			S							X										230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
10	CC	1023873794	HERNANDEZ OLARTE OSCAR ROLANDO	1	0			S																	230201	1.492.650	238.900	0	0	0	0	EPS002	1.492.650	59.800	14-4	1.492.650	5	103.900	CCF21	1.492.650	59.800	0	0	0	0	0
11	CC	1023873794	HERNANDEZ OLARTE OSCAR ROLANDO	1	0			S											X						230201	165.850	26.600	0	0	0	0	EPS002	165.850	6.700	14-4	165.850	5	0	CCF21	165.850	6.700	0	0	0	0	0
12	CC	1024518001	IBATA AMAYA DANIEL DAVID	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-4	1.500.000	1	7.900	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
13	CC	1024533466	ROMERO GARZON EDWAR ARMANDO	1	0			S																	230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	5	243.600	CCF21	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
14	CC	1024536693	OVIEDO RAMIREZ LAURA LORENA	1	0			S																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
15	CC	1026254608	GRANADOS CONTRERAS JESUS DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS017	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
16	CC	1026298247	NEIRA PRADA WILBER MIGUEL	1	0			S	X																230301	826.667	132.300	0	0	0	0	EPS008	826.667	33.100	14-4	826.667	5	57.600	CCF21	826.667	33.100	0	0	0	0	0
17	CC	1026593634	HINESTROZA GONZALES BRANDON ESTID	1	0			S							X										230301	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS010	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF56	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
18	CC	1027280828	ALFONSO JIMENEZ LAURA VALENTINA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS001	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
19	CC	1030597006	MORENO VARGAS JHON DONOVAN	1	0			S							X										230301	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS002	1.680.000	67.200	14-4	1.680.000	5	117.000	CCF21	1.680.000	67.200	0	0	0	0	0
20	CC	1030597006	MORENO VARGAS JHON DONOVAN	1	0			S											X						230301	120.000	19.200	0	0	0	0	EPS002	120.000	4.800	14-4	120.000	5	0	CCF21	120.000	0	0	0	0	0	0
21	CC	1030672616	VERGEL SARMIENTO DANIEL ALFONSO	1	0			S	X						X										230301	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS005	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF21	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
22	CC	1032457616	GONZALEZ MANRIQUE MIGUEL ANGEL	1	0			S								X									230301	1.937.454	310.000	0	0	0	0	EPS008	1.937.454	77.500	14-4	1.937.454	5	134.900	CCF21	1.937.454	77.500	0	0	0	0	0
23	CC	1033770412	MUÑOZ BAEZ BRANDON STID	1	0			S							X										230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
24	CC	1033780234	CIFUENTES PLAZAS YEISON STIVEN	1	0			S							X										230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
25	CC	1033800249	YAIMA GONZALEZ JHONATAN	1	0			S							X										230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS017	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
26	CC	1033816791	DIAZ LLANOS MARCO ANTONIO	1	0			S							X										230201	1.958.500	313.400	0	0	0	0	EPS010	1.958.500	78.400	14-4	1.958.500	5	136.400	CCF03	1.958.500	78.400	0	0	0	0	0
27	CC	1073692576	GARZON GONZALEZ CRISTHIAN CAMILO	1	0			S								X									231001	3.761.407	601.900	0	0	0	0	EPS002	3.761.407	150.500	14-4	3.761.407	1	19.700	CCF21	3.761.407	150.500	0	0	0	0	0
28	CC	1073719789	CRUZ BARRAGAN KATHERINNE STEFANNY	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
29	CC	1088290226	PIEDRAHITA BERMUDEZ EDUAR MAURICIO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF44	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
30	CC	1092350141	ALARCON SALAZAR IVANOC	1	0			S								X									230301	5.089.394	814.400	0	0	0	0	EPS005	5.089.394	203.600	14-4	5.089.394	1	26.600	CCF40	5.089.394	203.600	0	0	0	0	0
31	CC	1095829039	MORENO MARTINEZ OSCAR FABIAN	1	0			S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF40	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
32	CC	1098729919	MUÑOZ MORENO IVAN ALBERTO	1	0			S							X										230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF40	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
33	CC	1102374983	RAMIREZ JAIMES ELSY JOHANA	1	0			S								X									231001	2.235.244	357.700	0	0	0	0	EPS005	2.235.244	89.500	14-4	2.235.244	1	11.700	CCF40	2.235.244	89.500	0	0	0	0	0
34	CC	1107527085	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CAMILA	1	0			S								X									230201	1.917.204	306.800	0	0	0	0	EPS010	1.917.204	76.700	14-4	1.917.204	1	10.100	CCF56	1.917.204	76.700	0	0	0	0	0
35	CC	1107527085	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CAMILA	1	0			S													X				230201	309.230	49.500	0	0	0	0	EPS010	309.230	12.400	14-4	309.230	1	0	CCF56	309.230	12.400	0	0	0	0	0
36	CC	1143369861	YEPES BUELVAS JUAN GABRIEL	1	0			S																	230201	1.380.000	220.800	0	0	0	0	EPS002	1.380.000	55.200	14-4	1.380.000	5	96.100	CCF09	1.380.000	55.200	0	0	0	0	0
37	CC	1143369861	YEPES BUELVAS JUAN GABRIEL	1	0			S													X				230201	420.000	67.200	0	0	0	0	EPS002	420.000	16.800	14-4	420.000	5	0	CCF09	420.000	16.800	0	0	0	0	0
38	CC	1144194231	LATORRE MARTINEZ CARLOS MARIO	1	0			S							X										230301	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS010	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF56	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
39	CC	16724507	CAICEDO CASTRO DIEGO	1	0			S								X									25-14	1.717.907	274.900	0	0	0	0	EPS010	1.717.907	68.800	14-4	1.717.907	1	9.000	CCF56	1.717.907	68.800	0	0	0	0	0
40	CC	52854022	HOYOS SUAREZ DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	1.733.334	277.400	0	0	0	0	EPS008	1.733.334	69.400	14-4	1.733.334	1	9.100	CCF21	1.733.334	69.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					42	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	01/08/2025	88648021	$23.160.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
41	CC	52854022	HOYOS SUAREZ DIANA MARCELA	1	0			S												X					230301	266.667	42.700	0	0	0	0	EPS008	266.667	10.700	14-4	266.667	1	0	CCF21	266.667	10.700	0	0	0	0	0
42	CC	91509061	SANCHEZ SANDOVAL ELMER	1	0			S							X										25-14	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS046	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF40	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
43	CC	1094832719	BURBANO MAGON PAULA ANDREA	1	0			S								X									230201	2.362.895	378.100	0	0	0	0	EPS002	2.362.895	94.600	14-4	2.362.895	1	12.400	CCF21	2.362.895	94.600	0	0	0	0	0
44	CC	1002525328	PULIDO SUAREZ OMAR OSWALDO	1	0			S								X									25-14	2.092.600	334.900	0	0	0	0	EPS037	2.092.600	83.800	14-4	2.092.600	1	11.000	CCF21	2.092.600	83.800	0	0	0	0	0
45	CC	1002525328	PULIDO SUAREZ OMAR OSWALDO	1	0			S												X					25-14	776.509	124.300	0	0	0	0	EPS037	776.509	31.100	14-4	776.509	1	0	CCF21	776.509	31.100	0	0	0	0	0
46	CC	1032364603	NAVARRETE MELO MARIA CLAUDIA	1	0			S																	230301	1.350.000	216.000	0	0	0	0	EPS010	1.350.000	54.000	14-4	1.350.000	1	7.100	CCF56	1.350.000	54.000	0	0	0	0	0
47	CC	1032364603	NAVARRETE MELO MARIA CLAUDIA	1	0			S										X							230301	150.000	24.000	0	0	0	0	EPS010	150.000	6.000	14-4	150.000	1	0	CCF56	150.000	0	0	0	0	0	0
48	CC	1052082351	GARIZAO ARRIETA LUIS ALBERTO	1	0			S								X									230301	2.627.275	420.400	0	0	0	0	EPS048	2.627.275	105.100	14-4	2.627.275	1	13.800	CCF09	2.627.275	105.100	0	0	0	0	0
49	CC	1000784851	MURCIA CIFUENTES ALISON DANIELA	1	0			S								X									230201	2.132.039	341.200	0	0	0	0	EPS002	2.132.039	85.300	14-4	2.132.039	1	11.200	CCF21	2.132.039	85.300	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					44	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	03/09/2025	89556079	$24.958.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0		0		0	1	100	0	57.100	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	880.600	0		0		0	1	600	0	881.200	10
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	673.100	0		0		0	1	500	0	673.600	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	440.600	0		0		0	1	300	0	440.900	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	540.800	0		0		0	1	400	0	541.200	6
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	528.600	0		0		0	1	400	0	529.000	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	237.700	0		0		0	1	200	0	237.900	3
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	66.400	0		0		0	1	100	0	66.500	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	100.400	0		0		0	1	100	0	100.500	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	72.000	0		0		0	1	100	0	72.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.400.400	0	0	0	0	1	2.200	0	3.402.600	11
230301	Porvenir	800224808-8	7.636.800	0	0	0	0	1	4.900	0	7.641.700	22
231001	Colfondos	800227940-6	1.599.000	0	0	0	0	1	1.100	0	1.600.100	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.747.800	0	0	0	0	1	1.100	0	1.748.900	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	3.362.700				3.362.700	1	2.200	3.364.900			33.627	3.364.900	44

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	78.400	1	100	78.500	1
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	172.400	1	200	172.600	2
CCF21	Cafam	860013570-3	2.158.500	1	1.400	2.159.900	28
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	581.500	1	400	581.900	6
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	72.000	1	100	72.100	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	534.400	1	400	534.800	6

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					44	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	03/09/2025	89556079	$24.958.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	10	3.597.200	3.600.000
Pensión	4	14.384.000	14.393.300
Riesgos Laborales	1	3.362.700	3.364.900
CCF	6	3.597.200	3.599.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	21	24.941.100	24.958.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					44	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	03/09/2025	89556079	$24.958.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AYP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000226893	PAEZ SANCHEZ DENNIS ANDRES	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1001348306	RODRIGUEZ MANRIQUE KAREN DAYANNA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF21	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1005105225	VARGAS ARTEAGA SILDANA JULIETH	1	0			S																	230201	1.281.150	205.000	0	0	0	0	EPS002	1.281.150	51.300	14-4	1.281.150	5	89.200	CCF40	1.281.150	51.300	0	0	0	0	0
4	CC	1005105225	VARGAS ARTEAGA SILDANA JULIETH	1	0			S										X							230201	142.350	22.800	0	0	0	0	EPS002	142.350	5.700	14-4	142.350	5	0	CCF40	142.350	5.700	0	0	0	0	0
5	CC	1005944718	JARAMILLO MOLINA LEYNER ANDRES	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	ESSC18	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF56	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
6	CC	1013625704	SIERRA GARZON JOHN EDISSON	1	0			S	X																230201	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS005	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF21	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
7	CC	1014201103	BELTRAN SANCHEZ JUAN DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS005	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
8	CC	1023013549	PANQUEVA PELAYO CRISTIAN CAMILO	1	0			S																	230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
9	CC	1023873794	HERNANDEZ OLARTE OSCAR ROLANDO	1	0			S																	230201	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS002	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF21	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
10	CC	1026254608	GRANADOS CONTRERAS JESUS DAVID	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS017	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
11	CC	1026593634	HINESTROZA GONZALES BRANDON ESTID	1	0			S																	230301	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS010	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF56	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
12	CC	1014229053	LADINO RICO OSCAR ANDRES	1	0			S	X																230201	1.105.667	177.000	0	0	0	0	EPS008	1.105.667	44.300	14-4	1.105.667	5	77.000	CCF21	1.105.667	44.300	0	0	0	0	0
13	CC	1018482251	CASTAÑEDA GONZALEZ YEFERSON	1	0			S																	231001	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS017	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF21	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
14	CC	1022425991	RODRIGUEZ MANRIQUE PAULA ANDREA	1	0			S																	230301	230.000	36.800	0	0	0	0	EPS017	230.000	9.200	14-4	230.000	1	1.300	CCF21	230.000	9.200	0	0	0	0	0
15	CC	1022425991	RODRIGUEZ MANRIQUE PAULA ANDREA	1	0			S										X							230301	2.070.000	331.200	0	0	0	0	EPS017	2.070.000	82.800	14-4	2.070.000	1	0	CCF21	2.070.000	82.800	0	0	0	0	0
16	CC	1022930747	BERNAL JONATHAN	1	0			S																	230301	2.140.000	342.400	0	0	0	0	EPS005	2.140.000	85.600	14-4	2.140.000	5	149.000	CCF21	2.140.000	85.600	0	0	0	0	0
17	CC	1033780234	CIFUENTES PLAZAS YEISON STIVEN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
18	CC	1033800249	YAIMA GONZALEZ JHONATAN	1	0			S																	230301	1.926.000	308.200	0	0	0	0	EPS017	1.926.000	77.100	14-4	1.926.000	5	134.100	CCF21	1.926.000	77.100	0	0	0	0	0
19	CC	1024513608	OBREGOSO GONZALEZ WILMER EDUARDO	1	0			S	X																230301	1.271.517	203.500	0	0	0	0	EPS005	1.271.517	50.900	14-4	1.271.517	5	88.500	CCF21	1.271.517	50.900	0	0	0	0	0
20	CC	1024518001	IBATA AMAYA DANIEL DAVID	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-4	1.500.000	1	7.900	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
21	CC	1024533466	ROMERO GARZON EDWAR ARMANDO	1	0			S																	230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	5	243.600	CCF21	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
22	CC	1024536693	OVIEDO RAMIREZ LAURA LORENA	1	0			S		X															231001	1.043.900	167.100	0	0	0	0	EPS008	1.043.900	41.800	14-4	1.043.900	1	5.500	CCF21	1.043.900	41.800	0	0	0	0	0
23	CC	1092350141	ALARCON SALAZAR IVANOC	1	0			S								X									230301	5.689.464	910.400	0	0	0	0	EPS005	5.689.464	227.600	14-4	5.689.464	1	29.700	CCF40	5.689.464	227.600	0	0	0	0	0
24	CC	1095829039	MORENO MARTINEZ OSCAR FABIAN	1	0			S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF40	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
25	CC	1027280828	ALFONSO JIMENEZ LAURA VALENTINA	1	0			S																	25-14	996.450	159.500	0	0	0	0	EPS001	996.450	39.900	14-4	996.450	1	5.300	CCF21	996.450	39.900	0	0	0	0	0
26	CC	1027280828	ALFONSO JIMENEZ LAURA VALENTINA	1	0			S										X							25-14	427.050	68.400	0	0	0	0	EPS001	427.050	17.100	14-4	427.050	1	0	CCF21	427.050	17.100	0	0	0	0	0
27	CC	1030597006	MORENO VARGAS JHON DONOVAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
28	CC	1032457616	GONZALEZ MANRIQUE MIGUEL ANGEL	1	0			S								X									230301	1.937.454	310.000	0	0	0	0	EPS008	1.937.454	77.500	14-4	1.937.454	5	134.900	CCF21	1.937.454	77.500	0	0	0	0	0
29	CC	1033770412	MUÑOZ BAEZ BRANDON STID	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
30	CC	1144194231	LATORRE MARTINEZ CARLOS MARIO	1	0			S																	230301	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS010	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF56	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
31	CC	16724507	CAICEDO CASTRO DIEGO	1	0			S								X									25-14	2.182.848	349.300	0	0	0	0	EPS010	2.182.848	87.400	14-4	2.182.848	1	11.400	CCF56	2.182.848	87.400	0	0	0	0	0
32	CC	1033816791	DIAZ LLANOS MARCO ANTONIO	1	0			S																	230201	1.958.500	313.400	0	0	0	0	EPS010	1.958.500	78.400	14-4	1.958.500	5	136.400	CCF03	1.958.500	78.400	0	0	0	0	0
33	CC	1073692576	GARZON GONZALEZ CRISTHIAN CAMILO	1	0			S								X									231001	4.579.531	732.800	0	0	0	0	EPS002	4.579.531	183.200	14-4	4.579.531	1	24.000	CCF21	4.579.531	183.200	0	0	0	0	0
34	CC	1073719789	CRUZ BARRAGAN KATHERINNE STEFANNY	1	0			S								X									230201	1.706.582	273.100	0	0	0	0	EPS037	1.706.582	68.300	14-4	1.706.582	1	9.000	CCF21	1.706.582	68.300	0	0	0	0	0
35	CC	1088290226	PIEDRAHITA BERMUDEZ EDUAR MAURICIO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF44	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
36	CC	1002525328	PULIDO SUAREZ OMAR OSWALDO	1	0			S								X									25-14	2.433.450	389.400	0	0	0	0	EPS037	2.433.450	97.400	14-4	2.433.450	1	12.800	CCF21	2.433.450	97.400	0	0	0	0	0
37	CC	1032364603	NAVARRETE MELO MARIA CLAUDIA	1	0			S								X									230301	3.560.328	569.700	0	0	0	0	EPS010	3.560.328	142.500	14-4	3.560.328	1	18.600	CCF56	3.560.328	142.500	0	0	0	0	0
38	CC	1098729919	MUÑOZ MORENO IVAN ALBERTO	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF40	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
39	CC	1102374983	RAMIREZ JAIMES ELSY JOHANA	1	0			S								X									231001	2.160.236	345.700	0	0	0	0	EPS005	2.160.236	86.500	14-4	2.160.236	1	11.300	CCF40	2.160.236	86.500	0	0	0	0	0
40	CC	1107527085	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CAMILA	1	0			S								X									230201	2.491.198	398.600	0	0	0	0	EPS010	2.491.198	99.700	14-4	2.491.198	1	13.100	CCF56	2.491.198	99.700	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901406402-1	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		CALLE 74 # 22 13 PISO 2	3176954525	certificacion.multinacional@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 44 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-09	2025-08	E	03/09/2025	89556079	$24.958.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
41	CC	1143369861	YEPES BUELVAS JUAN GABRIEL	1	0			S																	230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	72.000	14-4	1.800.000	5	125.300	CCF09	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
42	CC	1052082351	GARIZAO ARRIETA LUIS ALBERTO	1	0			S								X									230301	2.509.800	401.600	0	0	0	0	EPS048	2.509.800	100.400	14-4	2.509.800	1	13.200	CCF09	2.509.800	100.400	0	0	0	0	0
43	CC	1000784851	MURCIA CIFUENTES ALISON DANIELA	1	0			S								X									230201	2.113.715	338.200	0	0	0	0	EPS002	2.113.715	84.600	14-4	2.113.715	1	11.100	CCF21	2.113.715	84.600	0	0	0	0	0
44	CC	52854022	HOYOS SUAREZ DIANA MARCELA	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-4	2.000.000	1	10.500	CCF21	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
45	CC	79005281	MAHECHA PINZON NELSON ENRIQUE	1	0			S	X																231001	550.000	88.000	0	0	0	0	EPS005	550.000	22.000	14-4	550.000	1	2.900	CCF21	550.000	22.000	0	0	0	0	0
46	CC	91509061	SANCHEZ SANDOVAL ELMER	1	0			S																	25-14	1.658.500	265.400	0	0	0	0	EPS046	1.658.500	66.400	14-4	1.658.500	5	115.500	CCF40	1.658.500	66.400	0	0	0	0	0
47	CC	1094832719	BURBANO MAGON PAULA ANDREA	1	0			S								X									230201	3.534.044	565.500	0	0	0	0	EPS002	3.534.044	141.400	14-4	3.534.044	1	18.500	CCF21	3.534.044	141.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información